UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 07 de octubre de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 27/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 22 PARA "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - FACULTAD DE MEDICINA - ID N° 369.360".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con **Nº 369.360, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 22 PARA "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - FACULTAD DE MEDICINA - ID N° 369.360"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 165/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 22/2019, para la **Instalación de Infraestructura para la Provisión de Agua Potable – Facultad de Medicina,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 26/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 02 de octubre de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.-----

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ing. Olmiro J. Dalaporta, San Blás Construcciones SRL, Jorge A. Cardozo G., Alberto C. Arrúa T., y Böttger Constructora SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta **EL SEÑOR OLMIRO JOSÉ DALAPORTA, con C.I.N° 6.100.131,** por la suma total de **Gs. 46.483.000** (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Lista de Equipos y Cronograma de utilización de Equipos, Experiencia 2.016, 2.017 y 2.018 y los demás documentos solicitados en el PBC); y en cuanto a su estado financieros (ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que se adjunta como Anexo I al presente dictamen), y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley referente al oferente; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

oferta por **EL TOTAL**, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimo y Máximo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 22/2.019 PARA "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (MEDICINA) – ID N° 369.360"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR OLMIRO JOSÉ DALAPORTA, con C.I.N° 6.100.131,** por la suma total de **Gs. 42.500.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), **como monto mínimo y Gs. 85.000.000** (Guaraníes ochenta y cinco millones), **como monto máximo,** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.-------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 22/2.019 PARA "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (MEDICINA) – ID N° 369.360"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, al **SEÑOR OLMIRO JOSÉ DALAPORTA, con C.I.N° 6.100.131,** por la suma total de **Gs. 42.500.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), **como monto mínimo y Gs. 85.000.000** (Guaraníes ochenta y cinco millones), **como monto máximo,** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector